

**Horario de atención:**

De lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, excepto días festivos, en el centro de servicios fiscales más cercano a su domicilio.

**Costo:**

Gratuito.

**Tiempo de respuesta:**

1 mes.

**Documento a obtener:**

Aclaración y/o actualización de la información de pagos no registrados, así como la corrección de datos del vehículo.

Informes:

Centro de Atención Telefónica
del Gobierno del Estado de México:
070 y 800 696 96 96

Atención al Contribuyente:

800 715 43 50
afiscal@edomex.gob.mx



FinanzasEdomex



@FinanzasEdomex



pagosytramites.edomex.gob.mx

CE: 207/F/101/24

Este documento no establece ni crea derechos distintos a los contenidos en las disposiciones fiscales vigentes.



Aclaración de pagos del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores y derechos de control vehicular



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

Aclaración de pagos del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores y derechos de control vehicular.

Permite aclarar y, en su caso, actualizar la información de aquellos pagos que no aparecen registrados en el Sistema Integral de Ingresos del Gobierno del Estado de México o que contienen errores en los datos del vehículo (placa, modelo, valor factura, número de cilindros, capacidad de carga).

Para persona física, jurídica colectiva e institución pública:



1. Comprobante de pago del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos y Derechos de Control Vehicular.
2. En su caso, oficios de autorización de pago en parcialidades o de condonación de créditos fiscales. Oficio original emitido por la Dirección de Cartera, mediante el cual otorga el plazo en parcialidades.
3. En caso de inconsistencias en la información registrada en el Padrón Estatal Vehicular, además presentar documento jurídico que acredite la propiedad del vehículo a favor de la o del interesado. Factura, carta factura, título de propiedad, contrato de compra venta, endoso, refactura, etcétera.

NOTAS:

- En caso de menores de edad o personas sin capacidad de ejercicio, además de los requisitos 1, 2 y 3, deberán presentar: Escrito en el cual ambos padres están de acuerdo en que uno de ellos realice el trámite correspondiente como representante legal de su hija o hijo; en este supuesto, el escrito deberá contener la firma autógrafa de los padres.
- En caso de que el pago se haya realizado de manera errónea o el mismo no se encuentre en la base de datos, la o el contribuyente deberá volver a realizar el pago, con sus respectivos accesorios legales (actualizaciones y recargos), según sea el caso.
- Los requisitos señalados para cada caso son susceptibles de rechazo si no se cumplen los criterios de aceptación correspondientes.
- El trámite se realiza de manera presencial en cualquier centro de servicios fiscales acudiendo con cita previa y hoja de confirmación de la misma.